



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 16 de diciembre de 2025

Señores propietarios:

**TAPIA TOTENA GREGORIO CC: 93085814 / GARCIA  
DONOSO CARMEN CC: 39775048  
Att. OLARTE FONTECHA MARCO ALIRIO**

TV 2 D BIS 50 37 S  
Teléfono: 3123674808

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

	
Guía: 110375920018 - Destino : BOGOTA www.postacol.com.co Telefono 211-14-11 Producto: 11037592-NOTIF 16 DICIEMBRE CodPostal: 110321-DOCUMENTOS	
Destinatario: OLARTE FONTECHA MARCO ALIRIO Empresa: 4250892 TV 2 D BIS 50 37 S	
Identi: 4250892 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61 Peso: 200Grms Fecha:2025-12-16 19:12:11 Precio: \$900 Zona:111 Sin Recaudo	
ESPECIALIZADA 17 DIC 2025	
Mensajero: <i>28</i>	Fecha y Hora de Entrega Consecutivo:110375920018
CD [ ]	ZP [ ]
NE [ ]	DD [ ]
DI [ ]	CRD <input checked="" type="checkbox"/>
	RHZ [ ]

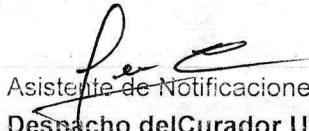
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 19-nov-25 la Resolución: No. 11001-4-25-1869, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 16 59 46 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-0892 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

  
Asistente de Notificaciones  
Despacho del Curador Urbano No. 4

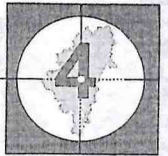
*Fija: 18 DIC 2025*  
*Despacha: 24 DIC 2025*

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-0892

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1869 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en KR 16 59 46 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

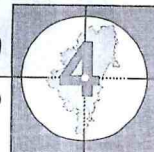
**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-0892 del 8 de julio de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 16 59 46 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-605551, presentada por los señores TAPIA TOTENA GREGORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 93085814 y GARCIA DONOSO CARMEN identificada con la cédula de ciudadanía No. 39775048, en calidad de Titulares.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1063 del 11 de agosto de 2025, la cual fue recibida por el interesado ese mismo día a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 23 de septiembre de 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-25-1063 del 11 de agosto de 2025, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 15 de octubre de 2025.
5. Que el día 15 de octubre de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. INGENIERIA**

**ESTUDIO ESTRUCTURAL**

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-25-0892

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-1869 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en KR 16 59 46 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.

- 15. Realizar un análisis de vulnerabilidad sísmico de la edificación de acuerdo con lo dispuesto en A.10 NSR-10.. Este análisis deberá tener en cuenta la inspección y evaluación de lo existente, para lo cual deberá realizarse entre otras cosas lo siguiente: Ensayos para determinación de las propiedades mecánicas de los materiales de los elementos existentes (destructivos tales como extracción de núcleos y no destructivos como esclerometría, ultrasonidos, etc), cuantificación de parámetros químicos (análisis de lesiones, porosidad, contenido de cloruros, etc) inspección detallada del acero de refuerzo existente (scanners, pachómetros, levantamientos, regatas, etc), mostrar además registros fotográficos de respaldo para dicha inspección, así como tablas con toda la información recopilada. Toda esta información deberá reposar en la memoria de cálculo respectiva.
- 16. Cumplir de manera general con el reglamento NSR-10.

II. JURIDICA

- 3. Aportar certificaciones de matrícula profesional vigente de COPNIA O CPNAA, según corresponda de los profesionales que suscriben como diseñador estructural, de elementos no estructurales y geotecnista.

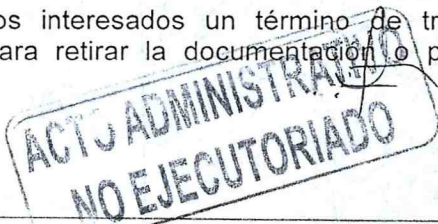
En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

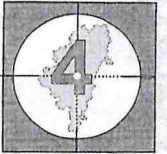
RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 16 59 46 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-605551, presentada por los señores TAPIA TOTENA GREGORIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 93085814 y GARCIA DONOSO CARMEN identificada con la cédula de ciudadanía No. 39775048, en calidad de Titulares

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-0892 del 8 de julio de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su





Expediente No. 11001-4-25-0892

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-4869 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en KR 16 59 46 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Tunjuelito.*

traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

#### ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: RAGP

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

